



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
San Juan de Pasto – Nariño

San Juan de Pasto, 29 de octubre 2020

OFICIO CIRCULAR No. J4CCP- 1128

- Señores:
- 1.- **MYRIAN PATRICIA OSEJO ORTEGA.-**
ramabel99@gmail.com - hv.controllegalsas@gmail.com
 - 2.- **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL.-**
notificacionesjudiciales@cns.gov.co
 - 3.- **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA.-**
rectoriaun@unal.edu.co
 - 4.- **DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.-**
notificaciones.judiciales@putumayo.gov.co
 - 5.- **SECRETARÍA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE PUTUMAYO. –**
educación@sedputumayo.gov.co
 - 4.- **PARTICIPANTES DEL "PROCESO DE SELECCIÓN No. 613 de 2018 — Convocatoria Departamento del Putumayo adelantado por la Comisión Nacional del Servicio Civil.-**
notificacionesjudiciales@cns.gov.co

Ref. *Notificación admisión tutela.-*
Radicación No. 520013103004-2020-00153-00
Accionante: Myrian Osejo.-
Accionado: CNSC.-

Para su conocimiento y demás fines legales consiguientes, me permito transcribir la parte pertinente del auto proferido dentro del asunto de la referencia:

"JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO. San Juan de Pasto, veintisiete (27) de octubre de dos mil veinte (2020).- (...).- RESUELVE: PRIMERO.- ADMITIR el trámite de la acción de tutela interpuesta a través de apoderado judicial por la señora MYRIAN PATRICIA OSEJO ORTEGA, identificada con la C.C. 57.535.333, en contra de la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (CNSC) y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA,. **SEGUNDO.- VINCULAR** por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia al DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO y la SECRETARÍA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE PUTUMAYO. **TERCERO.- VINCULAR** a la presente actuación judicial, a todos los participantes del " Proceso de Selección No. 613 de 2018 — Convocatoria Departamento del Putumayo ", adelantado por la Comisión Nacional del Servicio Civil, efecto para el cual se requiere a la misma entidad – CNSC - para que, a través de su página oficial, y en el correspondiente enlace del " Proceso de Selección No. 613 de 2018 — Convocatoria Departamento del Putumayo", se informe a todos los participantes de esa convocatoria sobre del inicio de esta actuación judicial y su oficial vinculación a la misma, en procura de garantizar su derecho de contradicción y defensa. **CUARTO.- NOTIFICAR** a los señores representantes legales de las entidades accionadas y vinculadas, de la admisión de la tutela impetrada por el medio más rápido y eficaz. Al trámite de notificación se anexarán copias de la solicitud de amparo. **QUINTO.-** Con el objeto de brindar plenas garantías y asegurarse de la sanidad procesal, se **DECRETA** el recaudo de los siguientes medios de prueba, los que se practicarán con la colaboración de la parte actora: **1.** Téngase como prueba los documentos aportados con la solicitud de amparo. **2.** Solicítese a las entidades accionada, suministre información sobre: **a.-)** Los hechos y particularidades que motivaron la acción de tutela. **b.-)** Además, se harán conocer las gestiones y determinaciones que sobre este



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
San Juan de Pasto – Nariño

particular caso se han tomado, en cualquier campo y a través de las dependencias a su cargo. Se advierte que para presentar los informes solicitados se concede el término de **UN (1) DÍA**, contados a partir del día siguiente a su notificación; en caso de renuencia se tendrán como ciertos los hechos aducidos por la parte accionante (artículo 20, Decreto 2591 de 1991). **SEXTO.- NEGAR** el decreto de la medida cautelar solicitada por la parte accionante, por las razones expuestas en precedencia. **SÉPTIMO.- RECONOCER** personería adjetiva para actual al abogado HECTOR VARGAS GUEVARA identificado con cedula de ciudadanía No 10.300.461 y tarjeta profesional No 181113 C.S.J., para que represente los intereses de la ciudadana MYRIAN PATRICIA OSEJO ORTEGA, identificada con la C.C. 27.535.333, al interior del presente trámite judicial. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, (Fdo.) JORGE ARMANDO BENAVIDES MELO, JUEZ”**.

Atentamente,

SUSAN CAROLINA QUIJANO ALVARADO
Secretaria.-

Pd. Correspondencia electrónica de tutelas enviar exclusivamente al buzón:
tutelasj04ccpasto@hotmail.com